

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

774
Oficio núm. 7.2.309.-
México, D.F. a 24 de abril de 2015

C. Luis Roberto Camacho Guillén

Representante Legal
Fábrica de Cordeles de México, S. A. de C. V.
Gutenberg N° 162
Col. Anzures
11590 México, D.F.

Me refiero a su solicitud N° 10399 presentada en la ventanilla única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, mediante la cual pide la renovación del Registro del dispositivo tipo: Canastilla para embarque y desembarque, marca: Facomex, modelo: Ced 4 personas.

Sobre el particular, le comunico que esta Autoridad Marítima hace constar que el dispositivo de referencia de la empresa Fábrica de Cordeles de México, S. A. de C. V., evaluado el 17 de marzo, 31 de marzo y 27 de abril de 2010 por el Laboratorio Centro de Normalización y Certificación de Producto, A.C., con registro ante la Entidad Mexicana de Acreditación, MM-016-095/07, cumple con lo dispuesto en la NOM-038-SCT4-2009, "Especificaciones técnicas que deben cumplir las canastillas para embarque y desembarque, utilizadas para trasladar al personal con su equipo o herramientas entre una embarcación, un muelle y un artefacto naval", y toda vez que conforme al punto 9 de la Norma referida no se reportan modificaciones al dispositivo mencionado se renueva con vigencia del 28 de febrero de 2015 al 27 de febrero de 2016, el certificado de registro número:

DGMM	DAF	003
------	-----	-----

Lo anterior, sin perjuicio de las inspecciones aleatorias a sus instalaciones cuando así lo determine conveniente esta Autoridad, que incluirá muestreos a los dispositivos que esa empresa fabrique y de ser procedente, la exhibición del control de calidad en la fabricación de los mismos.

Con fundamento en los artículos 36 fracciones XVI, XVII y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 7 fracción I, 8 fracciones VIII, IX y XXII y 72, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2 fracción II, 3, 38 fracción V, 52, 53 y 57, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1°, 2° fracción XIII y 28 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Atentamente
Por ausencia del Director General de Marina Mercante,
de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento
Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes,
firma el Director General Adjunto de Protección y Seguridad Marítima.


Cap. Alt. Gabriel Ángel Carreón Pérez

C.c.p.- Lic. Pedro Pablo Zepeda Bermúdez.- Director General de Marina Mercante.
Ing. Ernesto de J. Saldaña Torres.- Director de Seguridad Marítima.

EJST / GACG

Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, piso 5, Colonia Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01049, México, Distrito Federal.

Sol. 10399

